

Derivado del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, considerando que los Artículos 51, 52 y 53 establecen que en cada sujeto obligado integrará un Comité de Transparencia, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por un número impar, los cuales no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, es que el Municipio de Romita, acordó construir el comité de transparencia del Municipio de Romita; designando a el Doctor Oswaldo Ponce Granados Presidente Municipal, para conformar e integrar el comité referido en términos de los artículos 52 y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Romita, Guanajuato, siendo las 11 hrs del día 19 de Noviembre dos mil veintuno, en cumplimiento a lo establedo en los artículos 51 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros que conformaran el Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la sala de cabildos de Romita, ubicada en Morelos esq. Cándido Navarro s/n con el propósito de llevar a cabo la **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA**, estando presente además la Lic. Yara Helia Durán Rangel Titular de la Unidad de Transparencia en Romita, y estando presente el Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeno, Secretario del H Ayuntamiento dando fe de la sesión desarrollándose conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.

2.- Aprobación en su caso del orden del día.

3 - Instalación del Comité de Transparencia, nombrados por el Doctor Oswaldo Ponce Granados, Presidente Municipal del Municipio de Romita, en los términos dispuestos por los artículos 51 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y nombramiento entre sus miembros a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité

4 - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1 - por parte del secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeno, se realizó la declaración del quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas. Jorge Antonio Sánchez Zermeno, Yara Helia Durán Rangel, Ofelia Rangel Pacheco, Ana María Vela Silva, Luis Alejandro Elías Torres, Jaime Cruz Fernández e Hiram Jarib Vargas Cuellar.

Miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Romita

2.- Puesto a consideración de los presentes orden del día, resultó aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Comité

3 -Acto seguido, se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, el Secretario de Ayuntamiento da fe y por tanto declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Municipio de Romita en virtud del apersonamiento de todos sus miembros.

En virtud de lo anterior, se solicita a los intervinientes que designen, de entre sus miembros, a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien, al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a Jorge Antonio Sánchez Zermeno como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Romita.

Acto seguido, en este acto se requiere a Jorge Antonio Sánchez Zermeno y a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, manifiesta: - "acepto y protesto fielmente el cargo de Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Romita".

Acto seguido se solicita a los miembros del comité, se sirvan nombrar al secretario técnico del mismo. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a Yara Helia Duran Rangel. Titular la Unidad de Transparencia, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del municipio de Romita

Acto seguido, se requiere a Yara Helia Duran Rangel, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: -"acepto y protesto fielmente el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Romita".

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se tiene por discernido el cargo de Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Romita, Guanaajuato para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia del Municipio de Romita, GUANAJUATO queda conformado de la siguiente manera.

CARGO QUE SE OSENTA DENTRO DEL COMITÉ

NO.	CARGO	NOMBRE
1	PRESIDENTE DEL CTR	JORGE ANTONIO SANCHEZ ZERMENO
2	SECRETARIA TECNICA	YARA HELIA DURAN RANGEL

3	VOCAL	OFELIA RANGEL PACHECO
4	VOCAL	ANA MARIA VELA SILVA
5	VOCAL	LUIS ALEJANDRO ELIAS TORRES
6	VOCAL	JAIME CRUZ FERNANDEZ
7	VOCAL	HIRAM JARIB VARGAS CUELLAR

TERCERO. Se tiene por discernido el cargo de Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Romita para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño.

Fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, la encargada de la Unidad de Transparencia quien desahogará las sesiones del Comité, teniendo voz pero no voto. Tendrá además la facultad de convocar a las sesiones y de ejecutar los acuerdos que fueren tomados por el Pleno del Comité

CUARTO. Se hace saber a los integrantes del Comité de Transparencia que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, tienen como funciones, instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, confirmar, modificar o *revocar* las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, que realicen los titulares de los organismos paramunicipales y dependencias de la administración municipal centralizada; ordenar, en su caso, a las Dependencias competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la unidad de Transparencia, establecer el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los servidores públicos o integrantes del Municipio de Romita, recabar y enviar de conformidad con los Lineamientos respectivos, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación de plazo de reserva a que se refiere el artículo 101 de la LTAIPEG y demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

4.- no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:26 horas del día 19 de octubre 2021 se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.